



CONVENIO SINDICAL 2017



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.



"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"

COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL

CONVENIO DE SUELDOS Y PRESTACIONES COLATERALES Y DE LEY QUE CELEBRA
LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTEYM Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE
PARA EL AÑO 2017

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

Convenio que celebran, por una parte, el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense por conducto de la Dirección General, la Lic. Lucila Isabel Orive Gutiérrez, a quien en lo sucesivo se le denominará como la **Institución**, y por otra, el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, representado por el Lic. Herminio Cahue Calderón en su carácter de Secretario General, a quien en lo sucesivo se le denominará la **Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense**; el Presidente del Comité de Vigilancia e Investigación C. René Palomares Parra y el Secretario de Organismos Públicos Descentralizados C. Alfredo Carmona Arenas, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y apartados:

C. Dolores Cortez Franco
Secretaría de Trabajo y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaría de Organización y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaría de Previsión Social

DECLARACIONES

De la **Institución**:

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaría de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

- I. Que de acuerdo a las necesidades sociales y económicas de las trabajadoras y trabajadores de la **Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense** y, con apego a las posibilidades presupuestales, se sujetan a la firma del presente convenio, y;
- II. Que atenta a las solicitudes de la **Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense** y, con decidido sentido social, ha analizado también con detenimiento otras prestaciones que favorecen la superación profesional de las servidoras y servidores públicos sindicalizados y el reconocimiento a los servicios prestados.

C. María Guillermina Rodríguez Flores
Secretaría de Finanzas y Planeación
Económica

C. Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaría de Actas y Acuerdos

De la **Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense**:

- I. Que ha presentado a la **Institución** la solicitud de prestaciones para sus agremiadas y agremiados del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense que regirán el año 2017, y;
- II. Como resultado de las pláticas sostenidas con la **Institución** han llegado a un acuerdo satisfactorio.

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaría de Escalafón

De las **Partes**:

- I. Declaran que el objeto del presente **Convenio de Prestaciones Socioeconómicas 2017** es el de atender las necesidades específicas de las trabajadoras y trabajadores sindicalizados del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, y;
- II. Conforme a lo anterior, las partes convienen en sujetarse a los siguientes:

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaría de Eventos Especiales

APARTADOS

DE PREVISIÓN SOCIAL

PRIMERO. Adquisición de aparatos ortopédicos. La Institución dará apoyo a las trabajadoras y trabajadores sindicalizados del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense para la adquisición de aparatos ortopédicos, lentes o cualquier prótesis, en los casos que no sean otorgados por vía del convenio SUTEYM e ISSEMYM, por el monto que se requiera. Así mismo, otorgará un apoyo del 30% (treinta por ciento) en la adquisición de aparatos de ortodoncia cuando se certifique la necesidad de los mismos.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.**



**RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE**

**"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"**

**COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL**

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaría de Trabajo
y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaría de Organización
y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaría de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaría de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. M. Guillermina Rodríguez Flores
Secretaría de Finanzas y
Planeación Económica

C. Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaría de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaría de Escalafón

c. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaría de Eventos Especiales

SEGUNDO. Aguinaldo general. La Institución y la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense convienen en aceptar el pago para todo el personal de base de 60 (sesenta) días de sueldo base, tabulado como aguinaldo, correspondiente al año 2017. Esta prestación será cubierta en dos parcialidades: la primera, por un monto equivalente a 20 (veinte) días, antes de la primera etapa del primer período vacacional del año en curso y, la segunda parte, por un monto equivalente a 40 (cuarenta) días, a más tardar el 30 de noviembre del 2017.

TERCERO. Apoyo de fin de año. La Institución otorgará en la primera quincena de diciembre del 2017, al personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la cantidad de \$ 1,110.00 (un mil ciento diez pesos 00/100 m. n.) por concepto de APOYO DE FIN DE AÑO.

CUARTO. Apoyo para hijas e hijos con discapacidad. La Institución destinará la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m. n.) quincenales, por concepto de apoyo para hijas, hijos y cónyuge con alguna discapacidad de las servidoras y servidores públicos sindicalizados del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. La prestación será efectiva al presentar a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y a la administración, la comprobación médica avalada por el ISSEMYM o Institución Oficial.

QUINTO. Ayuda para titulación. La Institución conviene con la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense en otorgar, por concepto de ayuda para titulación, cuyo requisito será presentar el título profesional o en su caso, el certificado de término de educación media superior, a las trabajadoras y trabajadores sindicalizados del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense e hijas e hijos de estos, la cantidad que corresponda según el nivel académico:

Grado académico	Monto único
Por examen CENEVAL de Educación Media Superior	3,100.00
Técnico profesional	2,517.00
Técnico Superior Universitario	2,790.00
Licenciatura	3,064.00
Maestría	3,337.00
Doctorado	3,720.00

SEXTO. Becas para hijas e hijos del personal. La Institución proporcionará becas mensuales, de acuerdo al periodo escolar correspondiente, pudiendo ser cuatrimestral, semestral o anual; y dividido de manera quincenal, a las hijas e hijos del personal agremiado a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, considerando los niveles y montos que establece el Gobierno del Estado. La prestación se hará efectiva al presentar copia del documento oficial que acredite los datos escolares necesarios y el promedio que se indica.

Escolaridad	Monto mensual	Promedio
Primaria	356.00	8.4
Secundaria	448.00	
Preparatoria o equivalente	668.00	
Licenciatura	810.00	



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.**



**"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"**

**COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL**

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaria de Trabajo
y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaria de Organización
y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaria de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaria de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. M. Guillermina Rodríguez Flores
Secretaria de Finanzas y
Planeación Económica

C. Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaria de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaria de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaria de Eventos Especiales

SÉPTIMO. Blancos y mantenimiento de repetidoras. La Institución entregará, en el mes de julio, una cobija y una almohada de calidad al personal que labora en repetidoras y dará mantenimiento a las instalaciones. Así mismo dotará de un juego de sábanas de calidad a cada trabajadora o trabajador sindicalizado que labora en repetidoras y dos juegos a quien cubre vacaciones y días festivos.

OCTAVO. Canastilla de maternidad. La Institución otorgará la cantidad de \$3,432.00 (tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 m. n.) por concepto de canastilla de maternidad, a las servidoras públicas sindicalizadas y a las esposas o concubinas de los trabajadores con motivo de nacimiento de una hija, hijo o adopción, entregando copia de la documentación que lo acredite. Así mismo, las servidoras públicas gozarán de un periodo de lactancia que no excederá los nueve meses y que empezará a contar a partir de la conclusión de la licencia por gravidez. Esta prestación no afectará el estímulo de puntualidad.

NOVENO. Chamarra invernal. La Institución entregará una chamarra para época invernal al personal sindicalizado activo, de acuerdo al **ANEXO UNO**; las cuales se darán en la primera quincena del mes de octubre de 2017. Esta prestación se hará extensiva al personal no sindicalizado de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

DÉCIMO. Despensa extraordinaria de fin de año. La Institución se obliga a pagar a todos el personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense una "Despensa extraordinaria de fin de año" equivalente a \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 m. n.), la cual será pagada en dos parcialidades; la primera por un monto de \$1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100 m. n.), en la primera quincena del mes de diciembre de 2017 y, la segunda, por un monto igual, en la segunda quincena de enero del 2018.

UNDÉCIMO. Día de la secretaria. La Institución otorgará, vía nómina, la cantidad de \$625.00 (seiscientos veinticinco pesos 00/100 m. n.) en la quincena que corresponda, a cada secretaria sindicalizada con motivo del Día de la Secretaria, organizará un convivio, en el cual les dará un obsequio en especie de calidad o servicio. Dicha prestación podrá hacerse extensiva a las secretarias no sindicalizadas del Sistema de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

DUODÉCIMO. Día de las madres. La Institución entregará, vía nómina, la cantidad de \$570.00 (quinientos setenta pesos 00/100 m. n.) en la primera quincena de mayo de 2017, a cada madre trabajadora sindicalizada con motivo del Día de las Madres (10 de mayo) y realizará un convivio, en el cual les entregará un obsequio en especie o servicio. Dicha prestación podrá hacerse extensiva a las madres no sindicalizadas del Sistema, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

DECIMOTERCERO. Día del padre. La Institución otorgará, vía nómina, la cantidad de \$570.00 (Quinientos setenta pesos 00/100 m. n.) en la primer quincena de junio de 2017, a cada padre trabajador sindicalizado y realizará una mañana recreativa fuera del horario laboral con motivo del Día del Padre. Dicha prestación podrá hacerse extensiva a los padres no sindicalizados del Sistema de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

DECIMOCUARTO. Día de la Servidora o Servidor Público Sindicalizado. La Institución otorgará a cada miembro de la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m. n.), por concepto del Día de



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"

COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaria de Trabajo y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaria de Organización y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaria de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaria de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. María Guillermina Rodríguez Flores
Secretaria de Finanzas y Planeación
Económica

C. Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaria de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaria de Escalafón

c. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaria de Eventos Especiales

la Servidora o Servidor Público Sindicalizado, que se celebra el 27 de octubre, pagándose el mismo en el recibo de sueldo correspondiente a la segunda quincena del mes en mención y se considerará como día de asueto conforme lo acuerden el SUTEYM y el Gobierno del Estado.

DECIMOQUINTO. Estímulo laboral. La Institución otorgará al personal agremiado a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense la cantidad de \$1,620.00 (un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de ESTIMULO LABORAL, el cual será pagado en dos parcialidades de: \$810.00 (ochocientos diez pesos 00/100 m. n.) cada una; la primera parte en la segunda quincena de abril y la segunda parte en la primera quincena de mayo del 2017.

DECIMOSEXTO. Estimulo por diplomado. La Institución otorgará un estímulo económico de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 m. n.) por única ocasión al personal sindicalizado que haya realizado estudios de diplomado con un mínimo de doscientas horas de instrucción, presentando el documento oficial que lo acredite.

DECIMOSÉPTIMO. Estímulos de puntualidad. La Institución se obliga a pagar estímulos por puntualidad a quienes registren mensualmente asistencia perfecta, el estímulo no se perderá en caso de inasistencia por incapacidad a causa de riesgo de trabajo (previo dictamen del ISSEMYM) y se pagará proporcional al tiempo laborado. Esta prestación se hará extensiva al personal que se encuentra comisionado sindicalmente, quienes omitirán su registro de asistencia en virtud de la naturaleza de sus funciones. Dichos estímulos se pagarán en la segunda quincena de julio (pago correspondiente al primer semestre), y la segunda de enero (pago correspondiente al segundo semestre y anual).

En compensación al estímulo anterior, al personal sindicalizado que presta sus servicios en cualquier repetidora y emisoras de radio, se les otorgará una gratificación anual correspondiente a \$5,680.00 (cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m. n.); en el caso de que presenten alguna falta de asistencia injustificada en el año en curso, no se les otorgará dicha compensación.

DECIMOCTAVO. Estímulos por desempeño para personal sindicalizado. La Institución entregará ciento cincuenta salarios mínimos como estímulo por desempeño sobresaliente, a 16 (dieciséis) trabajadoras o trabajadores sindicalizados cuyo desempeño, puntualidad y eficiencia serán evaluados y designados por la Sección Sindical en el mes de octubre, la cual valorará, de acuerdo a la documentación del último año en el expediente del personal propuesto, el buen comportamiento, actitud, desempeño y puntualidad y asistencia de los candidatos. Así mismo, la Institución se compromete a entregar dicha prestación en la primera quincena de diciembre de 2017.

DECIMONOVENO. Gratificación especial general. La Institución pagará, en dos parcialidades, una gratificación especial a todas las trabajadoras y trabajadores de base del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense equivalente a 20 (veinte) días de sueldo base presupuestal. La primera parcialidad se pagará en la segunda quincena de febrero por un monto equivalente a diez días y la segunda parcialidad por una cantidad igual a la anterior, a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

VIGÉSIMO. Gratificación para útiles escolares. La Institución se obliga a pagar al personal sindicalizado de la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, una gratificación para la compra de útiles escolares equivalente a \$1,680.00 (un mil



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.**



**"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"**

**COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL**

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaria de Trabajo y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaria de Organización y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaria de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaria de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. María Guillermina Rodríguez Flores
Secretaria de Finanzas y Planeación
Económica

C. Carlina Lila Ramírez Contreras
Secretaria de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaria de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaria de Eventos Especiales

seiscientos ochenta pesos 00/100 m. n.). La prestación económica será pagada en dos parcialidades de \$840.00 (ochocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) en la primera y segunda quincena del mes de julio de 2017. De acuerdo a las posibilidades presupuestales de la Institución, podrá hacerse extensiva al personal no sindicalizado ubicado en los niveles salariales del 1 al 23.

VIGÉSIMO PRIMERO. Gratificación por 25 a 30 años de servicio. La Institución otorgará la cantidad de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m. n.) por concepto de GRATIFICACIÓN POR 25 A 30 AÑOS DE SERVICIO, al personal sindicalizado que al 31 de diciembre del año inmediato anterior haya cumplido de 25 a 30 años de servicio ininterrumpido en el Gobierno del Estado de México. La prestación económica será entregada en la segunda quincena de junio del año en curso.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Gratificación por estudios superiores. La Institución pagará al personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, por concepto de gratificación por estudios superiores, las cantidades mensuales que a continuación se describen considerando su nivel académico, lo anterior bajo previa acreditación de documento oficial.

Grado académico	Monto mensual
Técnico profesional con título	\$234.00 117.00
Técnico superior universitario con título	\$267.00 133.50
Licenciatura concluida	\$301.00 150.50
Licenciatura con título	\$557.00 278.50
Especialidad	\$573.00 349.50
Doble licenciatura (ambas con título)	\$699.00 349.50
Maestría concluida	\$781.00 390.50
Maestría con título	\$1,334.00 667.00
Doble maestría (al menos una con título)	\$1,444.00
Doctorado concluido	\$1,683.00
Doctorado con título	\$2,593.00

VIGÉSIMO TERCERO. Gratificación por Gastos de Transporte. La Institución se obliga a pagar la cantidad de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m. n.) como gratificación para Gastos de Transporte, al personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la cual será pagada en dos parcialidades de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 m. n.), cada una, en la primera y segunda quincena de marzo de 2017; misma que de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la institución, podrá hacerse extensiva al personal no sindicalizado ubicado en los niveles salariales del 1 al 23.

VIGÉSIMO CUARTO. Gratificación por productividad. La Institución pagará a todo el personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, una gratificación por productividad equivalente a \$2,175.00 (dos mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 m. n.). La prestación será pagada en dos parcialidades de \$1,087.50 (un mil ochenta y siete pesos 50/100 m. n.) en la primera quincena de mayo y en la primera quincena de septiembre de 2017; misma que de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la institución, podrá hacerse extensiva al personal no sindicalizado ubicado en los niveles salariales del 1 al 23.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.**



**"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"**

**COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL**

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaría de Trabajo
y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaría de Organización
y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaría de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaría de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. M. Guillermina Rodríguez Flores
Secretaría de Finanzas y
Planeación Económica

C. Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaría de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaría de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaría de Eventos Especiales

VIGÉSIMO QUINTO. Guardería. La Institución otorgará quincenalmente, la cantidad de \$545.00 (quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m. n.) por concepto de guardería, por cada hijo para madres trabajadoras, con edades de hasta cuatro años que comprueben el uso de este servicio.

VIGÉSIMO SEXTO. Incentivo por continuación de estudios. La Institución proporcionará incentivos para la continuación de estudios del personal sindicalizado, siempre que acrediten tener un promedio mínimo de 8.5 con copia del documento oficial, independientemente del modelo educativo al que se inscriban, ya sea bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, o anual. El incentivo consiste en dos pagos anuales (uno al inicio y otro al final). Los montos se otorgarán de la siguiente manera: (Dos pagos inicial-inscripción. Final- semestre terminado).

Escolaridad	Monto
Primaria	1,910.00
Secundaria	2,227.00
Preparatoria	3,898.00
Licenciatura	5,012.00

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Prima de antigüedad. La Institución pagará una prima de antigüedad al personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense que presente su renuncia por cualquier motivo: se jubile, pensione, inhabilite o sea liquidado y que tenga más de cinco años consecutivos trabajados en la misma; el importe será de 12 (doce) días de sueldo base por año laborado.

VIGÉSIMO OCTAVO. Prima dominical. La Institución pagará una prima dominical del 25% al sueldo base del personal del nivel 1 al 23 del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, que por necesidades del servicio tengan descanso entre semana y laboren los domingos.

VIGÉSIMO NOVENO. Prima por fallecimiento. La Institución otorgará \$23,100.00 (veintitrés mil cien pesos 00/100 m. n.) en caso de fallecimiento de un familiar directo del servidor público sindicalizado (padres, cónyuge, concubino, concubina, hijas e hijos) y, en caso, de que se tratara de la servidora o servidor público, se otorgará la cantidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 m. n.) al familiar que corresponda, de acuerdo a la carta testamentaria que resguarda el SUTEYM. En el caso de que se trate del concubino o concubina, se deberá presentar el acta de hechos ante un oficial conciliador que acredite la convivencia y la relación por más de un año consecutivo.

TRIGÉSIMO. Prima por pensión. La Institución otorgará una prima por pensión con valor de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al personal sindicalizado que presente certificado aprobado por el ISSEMYM por pensión por jubilación, por retiro por edad y tiempo de servicio y por retiro en edad avanzada; además de dos meses calendario con goce de sueldo para los trámites correspondientes de la misma.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Prima por permanencia en el servicio. La Institución otorgará al personal sindicalizado una prima por permanencia en el servicio (quinquenio), en las mismas condiciones que fue otorgada por el Gobierno del Estado, como percepción colateral al sueldo base presupuestal por cada cinco años de servicio cumplido, dividida de manera quincenal según la siguiente tabla:



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y M.**



**"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"**

**RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE**

COMITÉ EJECUTIVO

SECCIONAL

C. Hector Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaria de Trabajo
y Conflictos

C. Martin Delgado Pascual
Secretaria de Organización
y Estadística

C. Jorge Garcia Reyna
Secretaria de Previsión Social

C. José Gerardo Diaz Morón
Secretaria de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. M. Guillemina Rodriguez Flores
Secretaria de Finanzas y
Planeación Económica

C. Caritina Lila Ramirez Contreras
Secretaria de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaria de Escalafón

c. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaria de Eventos Especiales

Quinquenio	Monto mensual
Primero	\$ 255.00
Segundo	\$ 358.00
Tercero	\$ 494.00
Cuarto	\$ 578.00
Quinto	\$ 700.00
Sexto	\$ 804.00
Séptimo	\$ 897.00
Octavo	\$ 924.00
Noveno	\$ 954.00

Esta prestación será pagada hasta con un año de retroactividad, a partir del trámite de la misma. Dicha prestación se hará extensiva al resto del personal de la Institución y de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Prima por permanencia en el servicio adicional. La Institución pagará al personal agremiado a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense una prima adicional por permanencia en el servicio en forma mensual, como percepción colateral al sueldo base y de acuerdo a las siguientes cantidades:

Antigüedad	Monto mensual
30 años	\$503.00
31 años	\$563.00
32 años	\$660.00
33 años	\$770.00
34 años	\$839.00
35 años en adelante	\$1,005.00

Esta gratificación será pagada hasta con un año de retroactividad, a partir del trámite de la misma, siempre y cuando los servicios hayan sido prestados de manera ininterrumpida.

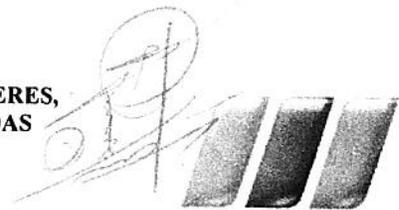
TRIGÉSIMO TERCERO. Prima vacacional general. La Institución pagará a todo el personal de base, en dos períodos, una prima vacacional correspondiente a veinticinco días de sueldo base presupuestal. Cada período será de 12.5 días, cuyo pago se hará previo al periodo vacacional que corresponda, en el caso del primer periodo se pagará antes de su segunda etapa.

TRIGÉSIMO CUARTO. Remuneración del tiempo extraordinario. La Institución se obliga a remunerar el tiempo extraordinario al personal sindicalizado, cuando la jornada exceda de 40 (cuarenta) horas semanales y considerando lo establecido por el apartado sexagésimo sexto del presente Convenio. Las horas extras no podrán trasladarse de una semana a otra.

TRIGÉSIMO QUINTO. Retabulación anual de salario general. La Institución y la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense convienen en aceptar el aumento salarial al sueldo base, gratificación y compensación por retabulación otorgado por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, según tabulador y a



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.



"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"

RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaría de Trabajo y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaría de Organización y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaría de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaría de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. María Guillermina Rodríguez Flores
Secretaría de Finanzas y Planeación
Económica

C. Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaría de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaría de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaría de Eventos Especiales

la percepción colateral denominada despesa (**ANEXO DOS**). Así mismo, la Institución se compromete a que todo el personal agremiado a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense reciban los incrementos a su sueldo base presupuestal, con efectos retroactivos al primero de enero del 2017.

TRIGÉSIMO SEXTO. Seguro de vida. La Institución otorgará un seguro de vida al personal agremiado a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense para el ejercicio 2017, por la cantidad de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 m. n.) por muerte natural; además de doble indemnización por muerte accidental y triple indemnización por muerte accidental colectiva, cuya prima será pagada íntegramente por la institución a las persona(s) designada(s) en la póliza correspondiente.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Subsidio de alimentos. La Institución conviene en subsidiar el precio de los alimentos de la cafetería en un 50% para beneficio del personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Tiempo de recreación. La Institución conviene con la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, en otorgar 2 (dos) horas mensuales al personal para actividades de recreación, considerando que sean deportivas, culturales y/o de formación dentro de la institución, pudiendo ser media hora semanalmente, o una hora cada quincena. Deberá ser bajo previa solicitud de la Sección Sindical y utilizando el formato "Solicitud de autorización para actividades de recreación" correspondiente. Esta prestación solo se dará con la comprobación de participación de los mismos y quedará sujeta a supervisión de la administración.

TRIGÉSIMO NOVENO. Uniformes del Día del Trabajo. La Institución otorgará uniformes, playeras y gorras al personal agremiado activo a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense con motivo del día Primero de Mayo, previa requisición que ésta le presente. Los artículos serán entregados para su distribución a quienes participen activamente, esto será a más tardar en la primera quincena de abril de 2017. Del mismo modo, se entregarán 70 lunch de calidad para las personas que asistan al evento del primero de mayo.

CUADRAGÉSIMO. Vales de despesa. La Institución entregará vales de despesa, o tarjeta, para cada trabajadora o trabajador sindicalizado activo al 30 de octubre por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m. n.), mismos que serán entregados a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Viáticos. La Institución otorgará viáticos al personal que por la naturaleza de sus funciones deba desplazarse fuera de las instalaciones con una jornada de 8 (ocho) horas, considerándose a partir del momento del registro de entrada de asistencia; considerando las siguientes especificaciones:

Monto	Condiciones	Clasificación	Beneficiarios
105	Por evento	Eventuales	Desayuno o comida
58	Por evento	Eventuales	Registrar salida después de las 20:30 horas Personal sindicalizado de videoteca y máster con horario nocturno
250	Quincenales	Fijos	Personal sindicalizado de la Emisora Valle de Bravo y Amecameca



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y M.**



**"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"**

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL	275	Quincenales	Fijos	Reportero sindicalizado del Centro de Noticias Naucalpan
	360	Quincenales	Fijos	Personal de máster que cubre fines de semana y días festivos
	700	Quincenales	Fijos	Personal de repetidoras Personal de servicios generales con jornada nocturna
	793	Quincenales	Fijos	Personal de sistemas portátiles del área técnica y noticias Camarógrafa o camarógrafo sindicalizado comisionado al Comité Ejecutivo del SUTEYM

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaria de Trabajo y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaria de Organización y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaria de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaria de Acción Femenil y Capacitación Cultural

C. María Guillermina Rodríguez Flores
Secretaria de Finanzas y Planeación Económica

C. Carina Lila Ramírez Contreras
Secretaria de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaria de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaria de Eventos Especiales

Quando la jornada exceda de las 8 (ocho) horas dentro de las instalaciones, la institución está de acuerdo en proporcionar los alimentos, o en su caso, el monto equivalente aplicado por concepto de viáticos. La aplicación de los viáticos fijos quedará sujeta al informe de cada área sobre el personal asignado a cada área/función.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Previsión social múltiple. La Institución se obliga a pagar, en dos parcialidades, la cantidad de \$1,225.00 (un mil doscientos veinticinco pesos 00/100 m. n.) como gratificación por previsión social múltiple, al personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. La primera parcialidad será pagada por un monto de \$612.50 (seiscientos doce pesos 50/100 m. n.) en la primera quincena de junio y, la segunda parcialidad en la primera quincena de agosto por un monto igual al anterior. De acuerdo a las posibilidades presupuestales de la institución, podrá hacerse extensiva al personal no sindicalizado ubicado en los niveles salariales 1 al 23.

DE BIENESTAR PARA LOS TRABAJADORES.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Consultorio médico. La Institución construirá un consultorio médico dentro de las instalaciones del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, así mismo contratará los servicios de una o un médico que de atención a los trabajadores del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, lo anterior bajo suficiencia presupuestal.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Convenio con FONACOT. La Institución seguirá suscribiendo convenios de colaboración con el sistema FONACOT y los descuentos se aplicaran vía nómina y de acuerdo a la normatividad que existe en la materia.

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Créditos ante ISSEMYM. La Institución está de acuerdo en hacer los trámites necesarios ante el ISSEMYM, así como darles todas las facilidades necesarias al personal agremiado a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, para que puedan adquirir créditos.

CUADRAGÉSIMO SEXTO. Descuentos por SUTEYM. La institución se compromete a realizar los descuentos vía nómina de las solicitudes de descuento por concepto de línea blanca, fondo de resistencia y cuotas sindicales a favor del Sindicato Único de los Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Día de la Camarógrafa o Camarógrafo. La Institución está de acuerdo en reconocer mediante una felicitación escrita la labor que desempeñan las



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.



"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"

COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaría de Trabajo
y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaría de Organización
y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaría de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaría de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. M. Guillermina Rodríguez Flores
Secretaría de Finanzas y
Planeación Económica

C. Carlina Lila Ramírez Contreras
Secretaría de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaría de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaría de Eventos Especiales

y los camarógrafos, esto el 20 de febrero de cada año "Día Internacional de la Camarógrafa o Camarógrafo", a solicitud de la Sección Sindical.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Fiesta de fin de año. La Institución realizará, en el mes de diciembre, un convivio con motivo de fin de año para todo el personal del Sistema, en el que se otorgarán 145 (ciento cuarenta y cinco) regalos de calidad que serán rifados entre todas las trabajadoras y trabajadores del Sistema (Del nivel 1 al 29). Así mismo, la Institución se compromete al pago de grupos musicales y alimentos para dicho evento. Tal prestación se hará extensiva a todo el personal.

CUADRAGÉSIMO NOVENO. Formación académica. La institución conviene con la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense en buscar convenios con instituciones de educación pública y privada para la enseñanza de educación media y superior e idiomas, dirigida a las hijas e hijos de todo el personal que esté interesados en esta prestación.

QUINCUAGÉSIMO. Licencia con goce de sueldo por enfermedad terminal. La Institución otorgará licencia con goce de sueldo por un año y sin prestaciones colaterales derivadas de este convenio, independientemente de la antigüedad y por una sola vez, a las servidoras y servidores públicos sindicalizados que padezcan alguna enfermedad terminal.

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. Licencias con goce de sueldo por cuidados familiares. La Institución está de acuerdo en conceder a las servidoras y servidores públicos sindicalizados una licencia con goce de sueldo íntegro, por causa de enfermedad o accidente grave de alguno de sus hijos, cónyuge o concubina(o) o padres, previa expedición del certificado médico por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), el cual determinará los días de licencia. En el caso de que dos o más servidoras o servidores públicos se encuentren en esta situación por la misma persona, solo se concederá la licencia a uno de ellos a la vez. Esta prestación no afectará el estímulo de puntualidad siempre y cuando no exceda de cuatro días y sólo si se presenta una vez al año.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. Licencias con goce de sueldo. La Institución está de acuerdo, en otorgar "Permiso" de tres días hábiles con goce de sueldo, al personal agremiado a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, cuando haya fallecimiento de familiar en primer grado de parentesco consanguíneo (padres, hijas e hijos) en segundo grado de parentesco (hermanas, hermanos, abuelas, abuelos, nietas y nietos) y por afinidad (suegros, cónyuge, concubino, concubina, yernos y nueras). Cuando el deceso sea fuera del Estado de México se analizará de manera especial. Se otorgarán cinco días hábiles, con goce de sueldo, al personal sindicalizado que contraiga matrimonio. Para tal efecto, deberán presentar copia del acta de matrimonio al Departamento de Administración de Personal; de igual manera, los trabajadores tendrán derecho a cinco días hábiles con goce de sueldo, cuando su esposa o concubina dé a luz y presente el certificado de nacimiento, o también, en los casos en que realice una adopción. Las servidoras públicas podrán gozar de licencia con goce de sueldo, en caso de adopción, por un periodo de 45 días naturales, contados a partir de que ésta se otorgue legalmente y presentando el Acta de Adopción expedida por el Registro Civil. Los días que se otorguen, de acuerdo a los casos citados en los párrafos anteriores de esta cláusula, no afectarán el estímulo de puntualidad. Cuando el personal viva en concubinato y quiera hacer efectiva esta prestación, es necesario que acredite la convivencia y la relación mínimo por un año.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO. Licencias sin goce de sueldo. La Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y la Institución convienen en aceptar las



"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"

**COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL**

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaría de Trabajo
y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaría de Organización
y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaría de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaría de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. M. Guillermina Rodríguez Flores
Secretaría de Finanzas y
Planeación Económica

C. Carlina Lila Ramírez Contreras
Secretaría de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaría de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaría de Eventos Especiales

solicitudes de licencia sin goce de sueldo, mismas que serán otorgadas de conformidad a las disposiciones que señala la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a las cargas de trabajo de la Institución.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO. Promoción de equidad de género, no discriminación y no violencia. El Sistema realizará recorridos por sus instalaciones para los hijos y familiares de las trabajadoras y trabajadores, con la finalidad de promover las relaciones familiares y elaborará campañas de promoción de la equidad de género, la prevención de violencia y de no discriminación.

DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

QUINCUAGÉSIMO QUINTO. Botiquines y primeros auxilios. La Institución acepta mantener en óptimas condiciones los botiquines con los artículos indispensables y vigentes para primeros auxilios en las diferentes áreas de trabajo, así como promover la capacitación y actualización en primeros auxilios. Por su parte, la Sección Sindical se compromete a verificar bimestralmente que los botiquines cuenten, efectivamente, con los artículos básicos de primeros auxilios y que el personal asista a dichas capacitaciones.

QUINCUAGÉSIMO SEXTO. Capacitación y adiestramiento. La Institución conviene en ofrecer capacitación y adiestramiento al personal, y la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense se compromete a que las trabajadoras y trabajadores agremiados participen en los cursos acordados a cada área y de acuerdo a los términos establecidos por la Sección Sindical y la Institución, en el caso de que el personal no asista a las convocatorias correspondientes, quedará sujeto al levantamiento de actas administrativas; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento. La Institución y la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense convienen en integrar la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, así como preparar cursos para la capacitación y actualización técnica especializada de las servidoras y servidores públicos del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, de acuerdo a los perfiles de puestos que por la naturaleza de sus funciones lo requieran, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. Comisiones a agremiados. De acuerdo a las necesidades de la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y de las actividades del Comité Ejecutivo Estatal del SUTEYM, la Institución está de acuerdo en que el Sindicato comisione a su personal agremiado con consentimiento de la jefa o jefe inmediato y que no afecte las necesidades de su área de trabajo.

QUINCUAGÉSIMO NOVENO. Día festivo en repetidoras. La Institución pagará al personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense que labora en repetidoras, el día festivo que les corresponda, de acuerdo a su jornada de trabajo.

SEXAGÉSIMO. Días de pago. La Institución y la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense acuerdan que los días de pago serán los 13 (trece) y 28 (veintiocho) de cada mes, dentro de la jornada de trabajo y cuando éstos sean en un día inhábil, se pagará el día hábil inmediato anterior.

SEXAGÉSIMO PRIMERO. Días económicos. La Institución otorgará veintidós días económicos al año con goce de sueldo a todos las servidoras y servidores públicos sindicalizados para que puedan atender necesidades personales. Los trabajadores tendrán



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y M.



"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"

**COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL**

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaria de Trabajo y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaria de Organización y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaria de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaria de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. María Guillermina Rodríguez Flores
Secretaria de Finanzas y Planeación
Económica

C. Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaria de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaria de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaria de Eventos Especiales

derecho a cobrar el monto equivalente a 17 días en los casos que no hagan uso de estos días. La prestación se pagará en la segunda quincena de febrero de 2018 y es extensiva al personal comisionado a la Sección Sindical. Al personal que registre récord de puntualidad perfecta, se le otorgará once días económicos de los 22 que otorga la institución sin que afecte la puntualidad, cinco para asuntos personales y seis para capacitación sindical, debiendo comprobarlo mediante documento que lo certifique; además se podrán disfrutar y/o otorgar los días lunes y/o viernes, los cuales no podrán ser más de dos a la semana. Éstos serán autorizados por la jefa o jefe inmediato superior, a fin de no afectar las actividades del área. Esta solicitud deberá hacerse por anticipado.

SEXAGÉSIMO SEGUNDO. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo del personal sindicalizado será de 40 horas semanales, de lunes a viernes (8 horas continuas diarias), sin que esto implique renunciar a la gratificación por trabajar jornada laboral de ocho horas.

SEXAGÉSIMO TERCERO. Jornada laboral en repetidoras. La Institución se compromete a seguir respetando los 7 días de descanso al personal de repetidoras, ya que por la naturaleza de su trabajo laboran 7 días y descansan 7 días. De igual manera, se compromete a otorgarles 10 días hábiles de vacaciones por cada periodo, independientemente a sus días de descanso.

SEXAGÉSIMO CUARTO. Programación de vacaciones. La Institución y la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense están de acuerdo en la programación escalonada de los periodos vacacionales, de acuerdo a las necesidades y cargas laborales. Cada área de trabajo fijará su programa de vacaciones, debiendo informar por escrito y con una semana de anticipación, las condiciones bajo las cuales el personal realizará las guardias en dichos periodos, de acuerdo al calendario oficial emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

SEXAGÉSIMO QUINTO. Servicio de transporte. La Institución facilitará el servicio de transporte para el personal de horario nocturno en forma regular, de acuerdo con los horarios y rutas establecidas, y cuando por necesidades del servicio prestado se requiera; en caso de que no se realice éste por causas ajenas al trabajador, la Institución recuperará el importe del gasto que efectúe con motivo del traslado. La jefa o jefe de área se obliga a solicitar el transporte al Departamento de Servicios Generales con anticipación.

SEXAGÉSIMO SEXTO. Tiempo extraordinario. La Institución se obliga a notificar al personal sindicalizado, con tres días hábiles de anticipación y por escrito, cuando se requiera de sus servicios en los días de descanso obligatorio y de descanso semanal, mismos que serán pagados con un salario doble adicional a su sueldo base presupuestal. De igual forma y a sabiendas de la naturaleza de trabajo que se desempeña en la Institución, cuando haya necesidad de laborar mayor número de horas extraordinarias señaladas de las 36 en la normatividad, se deberá obtener la conformidad expresa del servidor público y se le pagará cada hora extraordinaria con un sueldo doble adicional a su sueldo base presupuestal, sólo a las áreas Técnicas, de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, del Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca de la Dirección de Televisión y al Departamento de Eventos Especiales de la Dirección de Radio; siempre y cuando la servidora o servidor público lo solicite. Sólo se podrá intercambiar el tiempo extraordinario, por tiempo de descanso, en caso de que el servidor público esté de acuerdo o cuando él lo requiera.

SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. Uniformes de trabajo y EPP. La Institución dará uniformes de trabajo al personal agremiado de la Sección Sindical del Sistema de Radio y



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.**



**"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"**

**COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL**

C Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C Dolores Cortez Franco
Secretaria de Trabajo y Conflictos

C Martín Delgado Pascual
Secretaria de Organización y Estadística

C Jorge García Reyna
Secretaria de Previsión Social

C José Gerardo Díaz Morón
Secretaria de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C María Guillermina Rodríguez Flores
Secretaria de Finanzas y Planeación
Económica

C Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaria de Actas y Acuerdos

C Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaria de Escalafón

C Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaria de Eventos Especiales

Televisión Mexiquense, que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran y con la previa solicitud que le presente ésta de acuerdo al **ANEXO UNO**. Los uniformes serán entregados a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense a más tardar en la segunda quincena de junio de 2017 para su distribución como cada año; de igual forma la Institución y la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense se comprometen a realizar recorridos de verificación de que el uniforme sea portado por la trabajadora o trabajador debidamente y en horas laborales, de no ser así, será sujeta o sujeto a llamadas de atención y/o sanciones. Considerando lo anterior, el personal operativo debe emplearlo durante su estancia en el Sistema, o bien, durante la realización de sus funciones laborales en el exterior, debido a que su uniforme es de características que resguardan su seguridad y el personal administrativo, se compromete a usarlo de acuerdo a los lineamientos establecidos para esta materia.

DE LOS DÍAS DE DESCANSO

SEXAGÉSIMO OCTAVO. Días de asueto. Son días de descanso obligatorio los siguientes:

Fecha	Motivo de celebración
01 de enero	Año Nuevo
06 de febrero*	Por el 5 de febrero, aniversario de la Constitución Mexicana
02 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México
20 de marzo*	Por el "Natalicio de Benito Juárez García"
01 de mayo	Día del Trabajo
05 de mayo	Aniversario de la batalla de Puebla
16 de septiembre	Aniversario de la Independencia de México
12 de octubre	Aniversario del descubrimiento de América
02 de noviembre	Día de los Fieles Difuntos
20 de noviembre	Por el Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana
01 de diciembre	Cada seis años (cuando corresponda la transferencia del Poder Ejecutivo Federal, así como cuando haya elecciones federales y/o locales).
25 de diciembre	Navidad

**Se toman en cuenta las fechas que el calendario federal y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado otorgan de descanso en conmemoración de estos días.*

SEXAGÉSIMO NOVENO. Días de descanso para papás. La Institución otorgará a los papás sindicalizados del Sistema un día de asueto, esto en conmemoración del "Día del Padre", dicha prestación podrá tomarse a partir del tercer domingo de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEPTUAGÉSIMO. Días otorgados. La Institución conviene con la Sección Sindical en otorgar a todas las servidoras públicas sindicalizadas que tienen hijos, el 10 de mayo de 2017; así como el día 12 de diciembre de 2017 a todo el personal sindicalizado.

DE LA SECCIÓN SINDICAL

SEPTUAGÉSIMO PRIMERO. Acervo cultural y bibliográfico. La Institución otorgará, en apoyo a las trabajadoras y trabajadores sindicalizados de la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la cantidad de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y M.



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"

COMITÉ EJECUTIVO

SECCIONAL

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaria de Trabajo
y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaria de Organización
y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaria de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morán
Secretaria de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. M. Guillermina Rodríguez Flores
Secretaria de Finanzas y
Planeación Económica

C. Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaria de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaria de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaria de Eventos Especiales

00/100 m. n.) en el mes de julio de 2017, para la adquisición de acervo cultural y bibliográfico.

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO. Ampliación y acondicionamiento de oficina. Como apoyo al personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la Institución se compromete a llevar a cabo la ampliación y acondicionamiento de las oficinas que ocupa la Sección Sindical, lo anterior bajo suficiencia presupuestal.

SEPTUAGÉSIMO TERCERO. Apoyo para INDISPEM. La Institución entregará en el mes de mayo, como apoyo al personal sindicalizado, la cantidad de \$8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/100 m. n.) a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense para la operación y funcionamiento del Instituto para el Desarrollo Integral del Servidor Público del Estado de México (INDISPEM).

SEPTUAGÉSIMO CUARTO. Apoyo para juguetes y evento por Día de Reyes. La Institución otorgará a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 m. n.) en la segunda quincena del mes de noviembre para la adquisición de los regalos de las hijas e hijos del personal agremiado y realizar en conjunto las festividades del Día de Reyes. De igual forma, otorgará un box lunch, un presente y la contratación de un elenco artístico para dicho evento. Es voluntad de la Institución hacer extensiva esta prestación para todo el personal no sindicalizado.

SEPTUAGÉSIMO QUINTO. Apoyo para juguetes y evento por Día del niño. La Institución entregará a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 m. n.) en la primera quincena del mes de abril para las festividades del Día del Niño. De la misma manera, dará un box lunch, un juguete y hará la contratación de un elenco artístico para dicho evento. Es voluntad de la Institución hacer extensiva esta prestación para todo el personal no sindicalizado del Sistema.

SEPTUAGÉSIMO SEXTO. Apoyo para representantes del Sistema en eventos deportivos. La Institución entregará a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense la cantidad de \$45,240.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) para la adquisición de uniformes, materiales y, en general, todo lo necesario para el personal sindicalizado que participe representando a la Institución en los diferentes eventos deportivos y culturales. La prestación económica se entregará en dos parcialidades, la primera parcialidad en el mes de enero por \$22,620.00 (veintiún mil seiscientos veinte pesos 00/100 M. N.) y la segunda parcialidad en julio del año en curso por un monto igual al anterior.

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. Comisiones sindicales. Para el buen desempeño de la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la Institución está de acuerdo en respetar seis comisiones sindicales.

SEPTUAGÉSIMO OCTAVO. Evento del 12 de diciembre. La Institución otorgará a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense la cantidad de \$6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m. n.) como apoyo para el evento del 12 de Diciembre.

SEPTUAGÉSIMO NOVENO. Fondo de mejora de vivienda. La Institución entregará la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m. n.) a la Sección Sindical, en la



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.



"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"

COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaría de Trabajo
y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaría de Organización
y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaría de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaría de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. M. Guillemina Rodríguez Flores
Secretaría de Finanzas y
Planeación Económica

C. Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaría de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaría de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaría de Eventos Especiales

primera quincena de agosto del año en curso, para incrementar a \$280,500.00 (doscientos ochenta mil quinientos pesos 00/100 m. n.) el fondo para mejora de vivienda del personal sindicalizado, de acuerdo a los lineamientos establecidos por ella y la recuperación se realizará vía nomina a favor de la Sección Sindical.

OCTOGÉSIMO. Fondo de profesionalización laboral y capacitación sindical. En apoyo al personal sindicalizado, la Institución entregará en el mes de mayo a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la cantidad de \$13,200.00 (Trece mil doscientos pesos 00/100 m. n.) para el fondo de profesionalización laboral y capacitación sindical.

OCTOGÉSIMO PRIMERO. Fortalecimiento sindical. La Institución otorgará la cantidad de \$14,250.00 (catorce mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m. n.) a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense para eventos de fortalecimiento sindical, en la primera quincena del mes de abril del año en curso.

OCTOGÉSIMO SEGUNDO. Gestión de trámites. La Institución otorgará, en apoyo al personal sindicalizado a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la cantidad de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m. n.) mensuales como apoyo de gestión de trámites. Así mismo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, si se requiriera una cantidad extraordinaria por algún motivo especial, también será otorgada.

OCTOGÉSIMO TERCERO. Mantenimiento de equipo de cómputo. La Institución se compromete a dar mantenimiento y, en caso de ser necesario, reemplazar las computadoras de la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense para el buen desempeño sindical. Así mismo, se compromete a dotar de cuatro tóners por año para las impresoras de la Sección.

OCTOGÉSIMO CUARTO. Mantenimiento de oficina. La Institución está de acuerdo en dar mantenimiento a la oficina de la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, previa solicitud que ésta le presente y al contar con suficiencia presupuestal, con el fin de mejorar la atención de las servidoras y servidores públicos agremiados.

OCTOGÉSIMO QUINTO. Material y equipo de oficina. La Institución está de acuerdo en proporcionar material, equipo de oficina y computo a la Sección Sindical para el fortalecimiento y buen desempeño sindical.

OCTOGÉSIMO SEXTO. Programas de asistencia social. La Institución entregará a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, en apoyo al personal agremiado, la cantidad de \$15,800.00 (quince mil ochocientos pesos 00/100 m. n.) en la primera quincena del mes de agosto del año en curso, como apoyo para programas de asistencia social.

OCTOGÉSIMO SÉPTIMO. Renta de autobús. La Institución está de acuerdo en rentar un autobús cuando la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense lo requiera, con la finalidad de realizar una excursión que fomente la convivencia familiar y laboral del personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.



"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"

**COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL**

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaria de Trabajo y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaria de Organización y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaria de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaria de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. María Guillermina Rodríguez Flores
Secretaria de Finanzas y Planeación
Económica

C. Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaria de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaria de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaria de Eventos Especiales

DE LOS ACUERDOS

OCTOGÉSIMO OCTAVO. Adquisición de bienes muebles. La Institución se compromete por única vez, en adquirir bienes muebles para las repetidoras, de acuerdo al **ANEXO TRES**.

OCTOGÉSIMO NOVENO. Comisión de Seguridad e Higiene. La Institución acuerda dar seguimiento a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, misma que se registrará por el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para Servidoras y Servidores Públicos del Estado de México y por el acuerdo para la constitución de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (**ANEXO CUATRO**).

NONAGÉSIMO. Condiciones Generales de Trabajo. La Institución y la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense acuerdan en crear conjuntamente las Condiciones Generales de Trabajo de las Servidoras y Servidores Públicos del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

NONAGÉSIMO PRIMERO. Informar faltas del personal agremiado. La Institución conviene con la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense en informarle oportunamente, de algún acto grave que hubiera cometido alguna trabajadora o trabajador sindicalizado y le otorgará a éste el derecho de réplica.

NONAGÉSIMO SEGUNDO. Informe del personal agremiado. La Institución deberá comunicar en forma oportuna a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense las bajas que la institución realice por las diversas modalidades de pensión, fallecimiento, renuncia o rescisión de contrato de personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, así como entregar una lista nominal de dicho personal en forma quincenal cuando sea requerido.

NONAGÉSIMO TERCERO. Informe de plazas sindicalizadas. La Institución acepta informar a la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la desocupación de las plazas, y estará de acuerdo en que ésta tenga la exclusividad de proponer la ocupación de la plaza sindicalizada que quede vacante, con la condición de que la propuesta sea a pie de rama y con personal de su bolsa de trabajo, después de haber aplicado el sistema de escalafón, en el cual también tendrá la facultad de operarlo con este tipo de plazas de acuerdo a los niveles salariales. Así mismo, el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense se compromete a reponer las bases sindicales de las plazas desocupadas y de esta forma mantener la plantilla del personal sindicalizado.

NONAGÉSIMO CUARTO. Operación de caja de ahorros. La Institución conviene que continúe en operación la Caja de Ahorros y sea administrada por el personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. Así mismo, la Institución y la Sección Sindical no tienen ninguna responsabilidad en el manejo de la misma, ni en el otorgamiento de los préstamos, los cuales se efectúan vía nómina de acuerdo a la normatividad vigente en la materia. Por lo tanto, solamente a petición de quienes integran la caja, la Institución y el Comité Ejecutivo del SUTEYM otorgarán asesoría técnica. Para lo anterior, la Sección Sindical realizará el procedimiento de elección de la o el representante y administradora o administrador de la Caja de Ahorros e informará a la Institución para que, a solicitud dicho personal, se realicen las retenciones correspondientes a favor de las mismas o mismos.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.**



**"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"**

**COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL**

C. Hector Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaria de Trabajo
y Conflictos

C. Martin Delgado Pascual
Secretaria de Organización
y Estadística

C. Jorge Garcia Reyna
Secretaria de Previsión Social

C. José Gerardo Diaz Morón
Secretaria de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. M. Guillemina Rodriguez Flores
Secretaria de Finanzas y
Planeación Económica

C. Cantina Lila Ramirez Contreras
Secretaria de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaria de Escalafón

c. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaria de Eventos Especiales

NONAGÉSIMO QUINTO. Programa "Fuerza y Voz del SUTEYM". La Institución y la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, en conjunto con el Comité Ejecutivo Estatal del SUTEYM, acuerdan coproducir el programa radiofónico denominado "FUERZA Y VOZ DEL SUTEYM" y transmitirlo en las frecuencias de amplitud modulada los días lunes de 15:00 a 16:00 horas; así como retransmitirlo en 91.7 FM Amecameca los días sábados de 14:00 - 15:00 horas, de conformidad al **ANEXO CINCO**; de igual forma coproducir el programa radiofónico denominado "CON TRABAJO" y transmitirlo en el 104.5 FM de Valle de Bravo, los días lunes de 11:00 a 12:00 horas, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO SEIS**; series radiofónica de diálogo, análisis y reflexión en materia sindical y laboral, producto de las actividades del "SUTEYM".

NONAGÉSIMO SEXTO. Programa "SUTEYM, fuerza TV". La Institución y la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, en conjunto con el Comité Ejecutivo Estatal del SUTEYM, acuerdan coproducir y transmitir la emisión televisiva del programa denominado "SUTEYM, FUERZA TV", que se transmite a las 09:30 horas todos los sábados, con duración de quince minutos; serie televisiva de diálogo, análisis y reflexión sobre temas en materia sindical y laboral, producto de las actividades del "SUTEYM"; así mismo se acuerda coproducir y transmitir diariamente dos cápsulas de interés general con duración de treinta segundos cada una; una por la mañana y una por la tarde; lo anterior de conformidad con lo establecido en el **ANEXO SIETE**.

NONAGÉSIMO SÉPTIMO. Promover mejora de actitud laboral. La Institución conviene con la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense promover, por los medios a su alcance, actividades que estimulen el cambio de actitud; motivando la puntualidad, la productividad, la limpieza en las áreas de trabajo y del equipo, la responsabilidad para desempeñar sus funciones, además de motivar la evolución y reajuste de actividades, funciones y nuevas responsabilidades, de acuerdo a las necesidades de transición y actualización del Sistema y, así mismo, proporcionar la capacitación que dichos cambios requieran.

NONAGÉSIMO OCTAVO. Reincorporación de comisionadas y comisionados. La Institución se compromete a que una vez terminadas las comisiones de la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, por cualquier motivo, dicho personal a sus respectivos puestos tanto físicos, como funcionales, nominales y departamentales, con todos sus derechos y prestaciones laborales, de acuerdo al Artículo 132, fracción X de la "Ley Federal del Trabajo".

NONAGÉSIMO NOVENO. Regulación de plazas. La Institución se compromete a llevar a cabo casuísticamente, la regularización de plazas del personal sindicalizado considerando las funciones que desempeña operativamente, lo anterior en consideración de suficiencia presupuestal.

CENTÉSIMO. Área de desarrollo. La Institución conviene, por única vez, crear un área de desarrollo para los diferentes stafs técnicos y de escenografía, para fomentar el aprovechamiento del tiempo y desarrollar sus habilidades físicas e intelectuales; lo anterior bajo suficiencia presupuestal.

CENTÉSIMO PRIMERO. Reforestación. La Institución facilitará a la Sección Sindical el material y árboles necesarios para realizar una reforestación por parte del personal sindicalizado y sus familias durante los meses de julio a agosto, pudiendo ser dentro de las instalaciones del Sistema, o bien, en alguna área pública que se gestione, lo



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.



"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"

RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

COMITÉ EJECUTIVO

SECCIONAL

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

C. Dolores Cortez Franco
Secretaria de Trabajo y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaria de Organización y Estadística

C. Jorge García Reyna
Secretaria de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaria de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

C. María Guillermina Rodríguez Flores
Secretaria de Finanzas y Planeación
Económica

C. Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaria de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaria de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaria de Eventos Especiales

anterior podrá hacerse extensivo a todo el personal, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

CENTÉSIMO SEGUNDO. Responsabilidad social. La Institución y la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense se comprometen a colaborar en las campañas y/o eventos de carácter social en los que sean requeridos.

CENTÉSIMO TERCERO. Revisión de salarios. La Institución conviene con la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense efectuar revisiones a los salarios, de acuerdo a la comisión de salarios mínimos de la Federación o del Gobierno del Estado, y que estos porcentajes, una vez acordados y actualizados por el Gobierno del Estado, sean aumentados oportunamente.

CENTÉSIMO CUARTO. Sindicalizaciones. La Institución otorgará la sindicalización de personal de base, de mutuo acuerdo con la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, previa solicitud que ésta le presente y sin que esto implique renunciar a la gratificación por trabajar jornada laboral de ocho horas.

GENERALES

CENTÉSIMO QUINTO. Homologación con convenio del Sector Central. La Institución se compromete a que todas las prestaciones y las adicionales que otorgue el Gobierno del Estado de México, sean otorgadas y consideradas como parte integral del presente convenio.

CENTÉSIMO SEXTO. Incrementos salariales emergentes. La Institución se compromete a otorgar en forma automática al personal sindicalizado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, los incrementos salariales emergentes que durante el año 2017 autorice el Gobierno del Estado de México.

CENTÉSIMO SÉPTIMO. Interpretación del Convenio. En caso de duda, para la interpretación del presente convenio, las partes se sujetan a los principios que derivan del artículo 123 Constitucional, apartado B; a los principios generales de derecho, a la buena costumbre y a la jurisprudencia. En caso de duda, prevalecerá la interpretación que más favorezca al personal sindicalizado.

CENTÉSIMO OCTAVO. Pago oportuno de prestaciones. La Institución se compromete con la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense a que todas las prestaciones convenidas para el ejercicio 2017, sean cubiertas y cuantificadas en forma oportuna.

CENTÉSIMO NOVENO. Registro y reconocimiento oficial del SUTEYM. El Sistema de Radio y Televisión Mexiquense reconoce como titular del Convenio Colectivo de Trabajo al Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM), el cual tiene su reconocimiento por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, con número de Registro de Asociaciones bajo el expediente 28/75 y de conformidad por lo que establecen los artículos 138 y 153 fracción I de la Ley del Trabajo de las Servidoras y Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CENTÉSIMO DÉCIMO. Vigencia de beneficios para nuevas agremiadas y agremiados. La Institución no tiene inconveniente alguno en pagar todas las prestaciones que se otorgan a las servidoras y servidores públicos sindicalizados del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, a partir del momento que forman parte del SUTEYM.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
S.U.T.E.Y.M.**



**RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE**

**"2017, AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"**

**COMITÉ EJECUTIVO
SECCIONAL**

CENTÉSIMO UNDÉCIMO. Vigencia y permanencia de prestaciones. La Institución y la Sección Sindical del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, manifiestan su voluntad y conformidad para conservar vigentes todas aquellas prestaciones que han sido establecidas en convenios concertados en años anteriores, y solamente podrán ser sustituidas por otras superiores.

C. Héctor Cruz Hernández
Secretario General

Enteradas las partes del contenido del presente convenio, lo ratifican y firman en la Ciudad de Metepec, Estado de México, el día 28 de agosto de 2017.

C. Dolores Cortez Franco
Secretaría de Trabajo y Conflictos

C. Martín Delgado Pascual
Secretaría de Organización y Estadística

2019
LIC. HERMINIO CAHUE CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL SUTEYM

2019
LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE
RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

C. Jorge García Reyna
Secretaría de Previsión Social

C. José Gerardo Díaz Morón
Secretaría de Acción Femenil y
Capacitación Cultural

2019
C. RENÉ PALOMARES PARRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA E
INVESTIGACIÓN

LAE. ZAHIRA VIANEY MERCADO MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

C. María Guillermina Rodríguez Flores
Secretaría de Finanzas y Planeación
Económica

2019
ALFREDO CARMONA ARENAS
SECRETARIO DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS
DE ORGANISMOS
PUBLICOS
DESCENTRALIZADOS

L. A. ORLANDO COLÍN VARA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C. Caritina Lila Ramírez Contreras
Secretaría de Actas y Acuerdos

C. Leticia Ricarda Arcos Chávez
Secretaría de Escalafón

C. Jorge Xavier Chávez Serrano
Secretaría de Eventos Especiales

M. en P. y M. HÉCTOR CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DEL SRTVM

C. DOLORES CORTEZ FRANCO
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. JORGE GARCÍA REYNA
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

C. MARTÍN DELGADO PASCUAL
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y
ESTADÍSTICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE SUELDOS Y PRESTACIONES COLATERALES Y DE LEY QUE CELEBRA LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTEYM Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE PARA EL AÑO 2017, Y QUE CONSTA DE DIEZ HOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS DEBIDAMENTE FIRMADAS POR QUIENES EN ÉL INTERVIENEN, EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2017.

OPERA DOR CABIN A RADIO	FIGUR MANIA GFR	OP AVID DS	CAMA RÓGRA FO	REPETI DORA	SECRET ARIA	MASTE R	INGENI ERIA	MASTE R	ADMIN ISTRAT IVO	ASIST. DE PRODU CCION	ADMIN ISTRAT IVO	BENES	OPERA DOR CABIN A RADIO	MASTE R	TELEV SION	ADMIN ISTRAT IVO	
3 6 5 1	ARTU RO	CARMONA REMIGIO	BO TA 5	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38
3 6 6 4	RICAR DO	ARELLANO GARCÍA	BO TA 5	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38
3 6 7 8	SEBGE O	CARMONA DEGOLLADO	BO TA 5	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40
3 6 8 6	ALFO NSO	DIÁZ MONTELLANO	BO TA 5	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42
3 6 9 1	JUAN	LÓPEZ VELÁZQUEZ	BO TA 5	2	36	2	36	2	36	2	36	2	36	2	36	2	36
3 7 0 8	CIAU DIA ALEJA NORA	PÉREZ RAMÍREZ	BO TA 5	1	32	1	32	1	32	1	32	1	32	1	32	1	32
3 7 7 1 4	JOSÉ LUIS	REYES ARROYO	BO TA 5	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38
3 7 7 2 8	L. HUBE R	MATÍAS DOMÍNGUEZ	BO TA 5	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38
3 7 8 3 4	BRAE L	OLMOS SANTANA	BO TA 5	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40
3 7 0 4 2	EIZA BETH	GARCÍA ALARCÓN	BO TA 5	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38
3 7 0 5 5	INCE RTE	SÁNCHEZ GUADARRAMA	BO TA 5	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38
3 7 4 6 0	MARI O CÉSAR	VILLA BARRERA	BO TA 5	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38	1	38
3 7 1 7 1	FERRI N	GUROZ MONDRAGÓN	BO TA 5	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42
3 7 4 7 7	CARLO S ALBER TO	TAPIA AGUILAR	BO TA 5	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40
3 7 5 9 0	SANTI AGO	FARFÁN CARRILLO	BO TA 5	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40
3 7 0 9 9	EUSEB IO	LEÓN CONTRERAS	BO TA 5	1	36	1	36	1	36	1	36	1	36	1	36	1	36
3 7 8 0 1 4	JOSEF INA	BECCERRIL FUENTES	BO TA 5	1	30	1	30	1	30	1	30	1	30	1	30	1	30

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ANEXO UNO "UNIFORMES DE TRABAJO" DEL CONVENIO DE SUELDOS Y PRESTACIONES COLATERALES Y DE LEY QUE CELEBRA LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTEMY Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE PARA EL AÑO 2017 Y QUE CONSTA DE CUATRO HOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS DEBIDAMENTE FIRMADAS POR QUIENES INTERVIENEN

JOSE ANTONIO NINO	50.1.5 HERNANDEZ		
ALBERTO	GARCIA AP. JIMENEZ	1	BC TA 24 15
NOE	MIRAMON VILCHIS	1	BO TA 25 15
ANGEL	REYES LOPEZ	2	BO TA 29
EDGAR	AGUILAR BOBADILLA	2	BC TA 28

1
2
4

TODOS LOS GOGLES
SON CON
PROTECCIÓN
LATERAL
TODO EL CALZADO
ES DIELECTRICO

ANEXO DOS
TABULADOR PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PUBLICOS GENERALES 2017
(NIVELES 1 AL 23)

NIVEL	SUELDO BASE	DESPENSA	RANGO 1				RANGO 2				RANGO 3				RANGO 4			
			COMPENSACION POR RETRIBUACION	TOTAL INTEGRADO	GRATIFICACION	COMPENSACION POR RETRIBUACION	TOTAL INTEGRADO	GRATIFICACION	COMPENSACION POR RETRIBUACION	TOTAL INTEGRADO	GRATIFICACION	COMPENSACION POR RETRIBUACION	TOTAL INTEGRADO					
1	4,872.50	836.00	728.40	5,600.90	1,385.80	936.00	7,194.30	1,734.90	988.50	7,595.90	2,103.30	1,044.10	8,019.90					
2	5,015.80	836.00	749.80	5,765.60	1,425.80	963.90	7,405.50	1,785.60	1,017.50	7,818.90	2,164.80	1,074.30	8,254.90					
3	5,170.40	836.00	772.80	5,943.20	1,470.50	993.30	7,634.20	1,847.60	1,050.50	8,068.50	2,242.60	1,109.30	8,522.30					
4	5,340.00	836.00	798.30	6,138.30	1,518.70	1,026.00	7,884.70	1,921.00	1,086.30	8,347.30	2,335.70	1,148.90	8,824.60					
5	5,524.50	836.00	826.00	6,350.50	1,570.80	1,061.50	8,156.80	2,007.20	1,127.00	8,658.70	2,447.90	1,193.30	9,165.70					
6	5,724.80	836.00	855.70	6,580.50	1,627.70	1,100.40	8,452.90	2,107.30	1,172.00	9,004.10	2,578.60	1,242.80	9,546.20					
7	5,942.90	836.00	888.60	6,831.50	1,689.70	1,142.00	8,774.60	2,223.00	1,222.30	9,388.20	2,732.70	1,298.50	9,974.10					
8	6,179.10	836.00	923.60	7,102.70	1,756.70	1,186.90	9,122.70	2,355.90	1,276.80	9,811.80	2,911.10	1,360.70	10,450.90					
9	6,436.30	836.00	962.20	7,398.50	1,829.80	1,236.80	9,502.90	2,507.70	1,338.20	10,282.20	3,117.20	1,430.00	10,983.50					
10	6,714.50	836.00	1,004.00	7,718.50	1,909.40	1,290.50	9,914.40	2,681.80	1,406.00	10,802.30	3,355.50	1,507.10	11,577.10					
11	7,017.00	836.00	1,049.10	8,066.10	1,995.10	1,348.10	10,360.20	2,879.10	1,481.00	11,377.10	3,627.70	1,593.40	12,238.10					
12	7,344.70	836.00	1,098.20	8,442.90	2,088.20	1,411.40	10,844.30	3,104.40	1,563.80	12,012.90	3,941.70	1,689.30	12,975.70					
13	7,701.20	836.00	1,151.20	8,852.40	2,189.70	1,480.20	11,371.10	3,359.70	1,655.40	12,716.30	4,299.80	1,796.40	13,797.40					
14	8,097.70	836.00	1,210.50	9,308.20	2,302.80	1,556.00	11,956.50	3,640.50	1,756.80	13,495.00	4,700.20	1,915.80	14,713.70					
15	8,553.80	836.00	1,278.70	9,832.50	2,432.40	1,643.80	12,630.00	3,934.70	1,869.00	14,357.50	5,133.80	2,048.60	15,736.20					
16	9,074.90	836.00	1,356.70	10,431.60	2,580.40	1,743.90	13,399.20	4,244.20	1,993.40	15,312.50	5,606.20	2,197.60	16,878.70					
17	9,670.00	836.00	1,445.70	11,115.70	2,749.80	1,858.20	14,278.00	4,570.90	2,131.40	16,372.30	6,122.50	2,364.40	18,156.90					
18	10,349.20	836.00	1,547.00	11,896.20	2,942.50	1,988.50	15,280.20	4,915.50	2,284.80	17,549.50	6,688.30	2,550.50	19,588.00					
19	11,121.60	836.00	1,662.10	12,783.70	3,162.30	2,136.90	16,420.80	5,281.10	2,455.10	18,857.80	7,311.60	2,759.80	21,193.00					
20	11,999.80	836.00	1,793.80	13,793.60	3,412.50	2,306.30	17,718.60	5,669.00	2,644.30	20,313.10	7,999.90	2,994.20	22,993.90					
21	13,004.30	836.00	1,943.90	14,948.20	3,698.40	2,498.90	19,201.60	6,076.10	2,855.50	21,935.90	8,758.10	3,258.00	25,020.40					
22	14,140.10	836.00	2,113.70	16,253.80	4,020.40	2,717.00	20,877.50	6,516.00	3,091.50	23,747.60	9,607.60	3,555.00	27,302.70					
23	15,429.50	836.00	2,306.80	17,736.30	4,387.50	2,964.60	22,781.60	6,986.40	3,354.80	25,770.70	10,558.30	3,891.00	29,878.80					

ESTA HOJA POR AMBOS LADOS FORMA PARTE DEL ANEXO DOS "TABULADOR PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PUBLICOS GENERALES 2017 (NIVELES 1 AL 23)" DEL CONVENIO DE SUELDOS Y PRESTACIONES COLATERALES Y DE LEY QUE CELEBRA LA SECCION SINDICAL DEL SUTETM Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE PARA EL AÑO 2017

ANEXO TRES
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

Bienes	Repetidora						Totales
	Tultitlán	Tejupilco TV	Tejupilco Radio	Jocotitlán	Pico Tres Padres	Atlacomulco	
Pantalla	1	-	1	-	-	-	2
Alacena	1				1		2
Vajilla	1	1	1	1	1	1	6
Comedor pequeño			1				1
Horno de Microondas	-	-	1	-	-	-	1
Estufa eléctrica 1500 watts	-	-	-	1	1	-	2

ESTA HOJA POR AMBOS LADOS FORMA PARTE DEL ANEXO TRES "ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES" DEL CONVENIO DE SUELDOS Y PRESTACIONES COLATERALES Y DE LEY QUE CELEBRARA LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTEM Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE PARA EL AÑO 2017.

2017 Año de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 2017

ANEXO CUATRO
**ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
 DE SEGURIDAD E HIGIENE**

En Metepec, Estado de México, siendo las 11:00 horas con 00 minutos del día 17 de agosto de agosto de 2017, el personal con ello procede a la integración de la Comisión de Seguridad e Higiene del centro de trabajo denominado: SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE, con DOMICILIO: Av. Estado de México Ote. 1701, Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, R.F.C. SRT-9812164B8, REGISTRO PATRONAL DEL ISSEMYM: 25022, FAX: 2754792, CORREO ELECTRÓNICO: lucila.orive@edomex.gob.mx RAMA INDUSTRIAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA: Difusión de Radio y Televisión, FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 01 de enero de 1999, NUMERO TOTAL DE PERSONAL: 624, HOMBRES: 435, MUJERES: 189, DISCAPACITADOS 0, MENORES 0. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Federal del Trabajo y las disposiciones del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo, Tomando en consideración al total del personal, la actividad, el número de unidades de producción y estando presente el representante de la empresa y de la Unión Sindical del SUTEYM o de la mayoría del personal, se integró la Comisión de Seguridad e Higiene de Sistema de conformidad con el artículo 123 del citado Reglamento, habiendo quedado integrada de la siguiente forma:

POR EL CENTRO DE TRABAJO: SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

COORDINADORA

NOMBRE	PUESTO:	FIRMA
LUCILA ISABEL ORIVE GUTIERREZ	DIRECTORA GENERAL	

SECRETARIO

NOMBRE	PUESTO:	FIRMA
ELIZABETH VIANEY MERCADO MARTINEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

VOCAL (ES)

NOMBRE	PUESTO:	FIRMA
MEN A ORLANDO COLÍN VARA	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	

NOMBRE	PUESTO:	FIRMA
BERNANDO GOMEZ Y VEGA	SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFIA	

NOMBRE	PUESTO:	FIRMA
MARCOS CASTILLO VALDES	SUBDIRECTOR DE TRANSMISIONES Y ELECTROMECHANICA	

NOMBRE	PUESTO:	FIRMA
MEN A LORENA HEBE MORENO BERNAL	SUBDIRECTORA DE NOTICIAS	

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
MARCO ANTONIO LEGUI VILLARREAL	SUBDIRECTOR DE COORDINACION DE EMISORAS	

SECRETARIA DEL TRABAJO



GRANDE

2017 Año de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 2017

NOMBRE PÉTRA, CLAUDIA MARCIA VARGAS ABUNDIS	PUESTO SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	FIRMA
---	--	-------

POR LOS TRABAJADORES

PRIMER VOCAL

NOMBRE HÉCTOR CRUZ HERNANDEZ	PUESTO SECRETARIO GRAL. SECCIONAL SINDICAL DEL SUTEYM	FIRMA
---------------------------------	---	-------

VOCAL (ES)

NOMBRE DOLORES CORTEZ FRANCO	PUESTO SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS SECCION SINDICAL	FIRMA
---------------------------------	--	-------

NOMBRE JORGE GARCIA REYNA	PUESTO SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL SECCION SINDICAL	FIRMA
------------------------------	--	-------

NOMBRE MARTIN DELGADO PASCUAL	PUESTO SECRETARIA ORGANIZACIÓN Y ESTADISTICA SECCION SINDICAL	FIRMA
----------------------------------	---	-------

NOMBRE VERONICA CALZADA NAVA	PUESTO PRODUCTORA DE TELEVISION	FIRMA
---------------------------------	------------------------------------	-------

NOMBRE DELLA MARIA LOPEZ TINOCO	PUESTO LÍDER "B" DE PROYECTO	FIRMA
------------------------------------	---------------------------------	-------

NOMBRE CARMEN TORRES HERNANDEZ	PUESTO VIDEOTECARIA	FIRMA
-----------------------------------	------------------------	-------

NOMBRE ROSENDO BELTRAN ESPINARES	PUESTO AUXILIAR DE MANTTO. EN GRAL.	FIRMA
-------------------------------------	--	-------

Por lo tanto, una vez que ha quedado debidamente constituida la Comisión y tomada la protesta de Ley al personal, inician actividades a partir de este momento por un periodo de dos años, con las responsabilidades y atribuciones que les confiere el mencionado Reglamento y el Acuerdo que modifica en forma integral a la Norma Oficial Mexicana NOM 019-STPS-2011 (que se señalan al reverso). Firmando para debida constancia las personas que intervinieron

REPRESENTANTE DEL CENTRO DE TRABAJO

REPRESENTANTE DEL PERSONAL

LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SRTVM

HÉCTOR CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DEL SUTEYM

SECRETARÍA DEL TRABAJO

ANEXO CINCO
SERIE RADIOFÓNICA "FUERZA Y VOZ DEL SUTEYM"
DECLARACIONES

DE "EL SINDICATO"

I. ES UNA ASOCIACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL AÑO DE 1938 Y CUENTA CON REGISTRO SINDICAL ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, BAJO EL EXPEDIENTE 28/975.

II. SUS PRINCIPALES OBJETIVOS SON: EL ESTUDIO, DEFENSA Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES, POLÍTICAS, CULTURALES Y ECONÓMICAS DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS.

DE "EL SISTEMA"

I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 19 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

II. TIENEN POR OBJETO, ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA ENTRE LA SOCIEDAD MEXIQUENSE A FIN DE PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

DECLARAN LAS PARTES

ACUERDAN COPRODUCIR UNA SERIE RADIOFÓNICA DE DIÁLOGO, ANÁLISIS Y REFLEXIÓN SOBRE TEMAS EN MATERIA SINDICAL Y LABORAL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE "EL SINDICATO" Y, POR LO TANTO, CONVIENE EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE ES LA COPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA SERIE RADIOFÓNICA "FUERZA Y VOZ DEL SUTEYM".

SEGUNDA. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PERIODICIDAD DE TRANSMISIÓN DE LA SERIE "FUERZA Y VOZ DEL SUTEYM" SERÁ SEMANAL EN LAS CUATRO FRECUENCIAS DE AMPLITUD MODULADA DE RADIO MEXIQUENSE, CON DURACIÓN APROXIMADA DE 50 MINUTOS, Y SE TRANSMITIRÁ LOS DÍAS LUNES EN UN HORARIO DE 15:00 A 16:00, ASÍ COMO SU **RETRANSMISIÓN EN FRECUENCIA MODULADA 91.7 AMECAMECA LOS DÍAS SÁBADOS DE 14:00 A 15:00 HORAS**, CUANDO SE CONCERTA CON LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN EL INTERCAMBIO DE SERVICIO Y PRODUCTO.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "EL SINDICATO" SE COMPROMETE A:

A. ELABORAR LOS GUIONES

B. REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE LOS PROGRAMAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INVESTIGADORES, ASESORES O INVITADOS.

C. ABSORBER LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN DERIVADOS DEL PAGO DE HONORARIOS QUE CORRESPONDAN A PRODUCTOR, REALIZADOR, GUIONISTA Y CONDUCTORES.

D. ADQUIRIR Y PROVEER DE TODOS LOS ARTÍCULOS, CONSUMIBLES NECESARIOS DE LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA SERIE RADIOFÓNICA.

E. ASUMIR LOS GASTOS QUE EN SU CASO IMPLIQUE EN LA GRABACIÓN EXTERNA O CONTROL REMOTO.

F. PRODUCIR LA SERIE EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RADIO.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "EL SISTEMA" SE COMPROMETE A:

A. TRANSMITIR SEMANALMENTE LOS PROGRAMAS QUE INTEGREN LA SERIE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE ANEXO. ESTE HORARIO QUEDA SUJETO A CAMBIOS DE PROGRAMACIÓN POR PARTE DE "EL SISTEMA"; ASÍ COMO PROMOCIONAR LA DIFUSIÓN DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LA FRECUENCIA.

B. ABSORBER LOS COSTOS DERIVADOS DEL APOYO MUSICAL (FONOTECA), TIEMPO DE ESTUDIO DE GRABACIONES Y TIEMPO DE TRANSMISIÓN AIRE; ASÍ COMO EL TIEMPO DESTINADO A LOS PROMOCIONALES DE LA SERIE.

C. PROPORCIONAR EL EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN EVENTUAL DE UNA GRABACIÓN EXTERNA O CONTROL REMOTO.

QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN COMPARTIR LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SERIE, NO PUDIENDO CEDER O TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA OTRA PARTE.

SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A ESTABLECER COMUNICACIÓN PERMANENTE, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA SERIE "FUERZA Y VOZ DEL SUTEYM", ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA MISMA, PARA ESTE EFECTO "EL SINDICATO" DESIGNA COMO

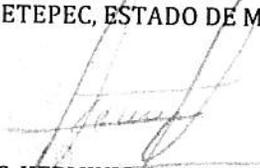
REPRESENTANTE AL C. ALEJANDRO VALDÉS LÓPEZ, SECRETARIO DE PRENSA, DIFUSIÓN E IMAGEN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTEYM, Y "EL SISTEMA" AL C. MARCO ANTONIO LEEGI VILLARREAL, SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN DE EMISORAS DEL SISTEMA.

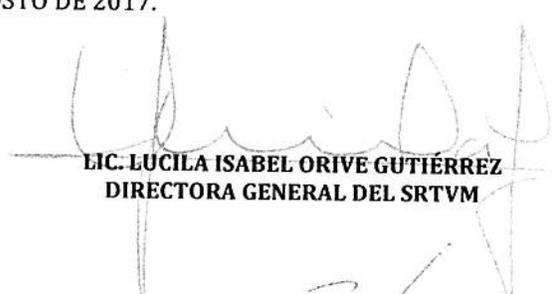
SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATE, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO. ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE FUERA NECESARIO SUBCONTRATAR ALGÚN TIPO DE SERVICIOS CON EMPRESAS DISTINTAS A "EL SINDICATO" Y A "EL SISTEMA" PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LA SERIE, ESTAS EMPRESAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES PARA CON SU PERSONAL.

OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE LO INVALIDE.

NOVENA.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE, DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO EN LA INTELIGENCIA QUE UNA VEZ SUPERADOS LOS IMPREVISTOS, SE REINICIARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO Y MANTENIENDO SU VIGENCIA DE ACUERDO AL CONVENIO DE SUELDOS Y PRESTACIONES COLATERALES Y DE LEY SUTEYM - SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE PARA EL AÑO 2017, Y SEAN REVISADAS Y/O REESTRUCTURADAS PARA LA CONTINUIDAD DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE AMBAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.


LIC. HERMINIO CAHUE CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
DEL SUTEYM

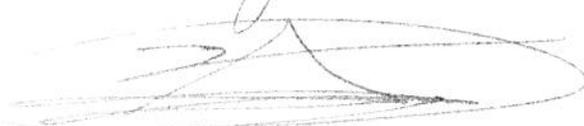

LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SRTVM

C. ALEJANDRO VALDÉS LÓPEZ
SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN DEL SUTEYM


MARIANA MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTORA DE RADIO DEL SRTVM


C. ALFREDO CARMONA ARENAS
SECRETARIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DEL SUTEYM


MARCO ANTONIO LEEGI VILLARREAL
SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN DE EMISORAS
DEL SRTVM


M. en P. y M. HÉCTOR CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DEL SUTEYM

ESTA HOJA POR AMBOS LADOS FORMA PARTE DEL ANEXO CINCO "SERIE RADIOFÓNICA "FUERZA Y VOZ DEL SUTEYM"" DEL CONVENIO DE SUELDOS Y PRESTACIONES COLATERALES Y DE LEY QUE CELEBRRA LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTEYM Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE PARA EL AÑO 2017.



**ANEXO SEIS
SERIE RADIOFÓNICA "CON TRABAJO"
DECLARACIONES**

DE "EL SINDICATO"

- I. ES UNA ASOCIACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL AÑO DE 1938 Y CUENTA CON REGISTRO SINDICAL ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, BAJO EL EXPEDIENTE 28/975.
- II. SUS PRINCIPALES OBJETIVOS SON: EL ESTUDIO, DEFENSA Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES, POLÍTICAS, CULTURALES Y ECONÓMICAS DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS.

DE "EL SISTEMA"

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 19 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.
- II. TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA ENTRE LA SOCIEDAD MEXIQUENSE, A FIN DE PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

DECLARAN LAS PARTES

ACUERDAN COPRODUCIR UNA SERIE RADIOFÓNICA DE DIÁLOGO, ANÁLISIS Y REFLEXIÓN SOBRE TEMAS EN MATERIA SINDICAL Y LABORAL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE "EL SINDICATO" Y, POR LO TANTO, CONVIENE EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE ES LA COPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA SERIE RADIOFÓNICA "CON TRABAJO".

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PERIODICIDAD DE TRANSMISIÓN DE LA SERIE "CON TRABAJO" SERÁ SEMANAL LOS DÍAS LUNES DE 11:00 A 12:00 HORAS POR EL 104.5 FM DE VALLE DE BRAVO, CON UNA DURACIÓN DE CINCUENTA MINUTOS Y SE CONTINUARÁ TRANSMITIENDO, COMO SE HA HECHO DESDE EL 11 JULIO DE 2011.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "EL SINDICATO" SE COMPROMETE A:

A. ELABORAR LOS GUIONES

B. REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE LOS PROGRAMAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INVESTIGADORES, ASESORES O INVITADOS.

C. ABSORBER LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN DERIVADOS DEL PAGO DE HONORARIOS QUE CORRESPONDAN A PRODUCTOR, REALIZADOR, GUIONISTA Y CONDUCTORES.

D. ADQUIRIR Y PROVEER DE TODOS LOS ARTÍCULOS, CONSUMIBLES NECESARIOS DE LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA SERIE RADIOFÓNICA.

E. ASUMIR LOS GASTOS QUE EN SU CASO IMPLIQUE EN LA GRABACIÓN EXTERNA O CONTROL REMOTO.

F. PRODUCIR LA SERIE EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RADIO.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "EL SISTEMA" SE COMPROMETE A:

A. TRANSMITIR SEMANALMENTE LOS PROGRAMAS QUE INTEGREN LA SERIE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE ANEXO. ESTE HORARIO QUEDA SUJETO A CAMBIOS DE PROGRAMACIÓN POR PARTE DE "EL SISTEMA"; ASÍ COMO PROMOCIONAR LA DIFUSIÓN DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LA FRECUENCIA.

B. ABSORBER LOS COSTOS DERIVADOS DEL APOYO MUSICAL (FONOTECA), TIEMPO DE ESTUDIO DE GRABACIONES Y TIEMPO DE TRANSMISIÓN AIRE; ASÍ COMO EL TIEMPO DESTINADO A LOS PROMOCIONALES DE LA SERIE.

C. PROPORCIONAR EL EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN EVENTUAL DE UNA GRABACIÓN EXTERNA O CONTROL REMOTO.

QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN COMPARTIR LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SERIE, NO PUDIENDO CEDER O TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA OTRA PARTE.

SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A ESTABLECER COMUNICACIÓN PERMANENTE, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA SERIE "CON TRABAJO", ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA MISMA, PARA ESTE EFECTO "EL SINDICATO" DESIGNA COMO REPRESENTANTE AL C. ALEJANDRO VALDÉS LÓPEZ, SECRETARIO DE PRENSA, DIFUSIÓN E IMAGEN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTUEYM, Y "EL SISTEMA" AL C. MARCO ANTONIO LEEGI VILLARREAL, SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN DE EMISORAS DEL SISTEMA.

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATE, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO. ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE FUERA NECESARIO SUBCONTRATAR ALGÚN TIPO DE SERVICIOS CON EMPRESAS DISTINTAS A "EL SINDICATO" Y A "EL SISTEMA" PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LA SERIE, ESTAS EMPRESAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES PARA CON SUS PERSONAL.

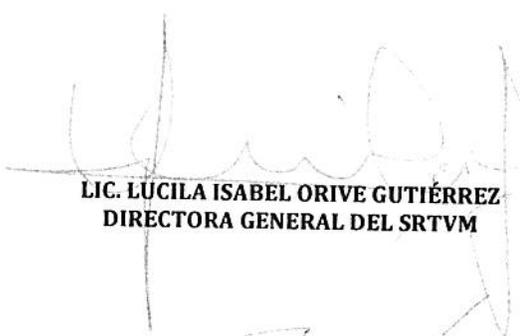
OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE LO INVALIDE.

NOVENA.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE, DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO EN LA INTELIGENCIA QUE UNA VEZ SUPERADOS LOS IMPREVISTOS, SE REINICIARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO Y MANTENIENDO SU VIGENCIA DE ACUERDO AL CONVENIO DE SUELDOS Y PRESTACIONES COLATERALES Y DE LEY SUTEYM-SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE PARA EL AÑO 2017, Y SEAN REVISADAS Y/O REESTRUCTURADAS PARA LA CONTINUIDAD DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE AMBAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.



LIC. HERMINIO CAHUE CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
DEL SUTEYM

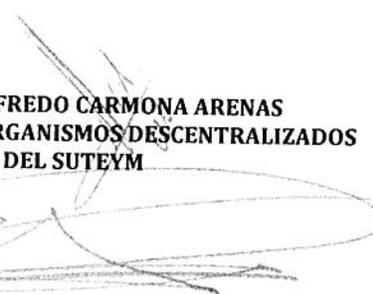


LIC. LÚCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SRTVM

ALEJANDRO VALDÉS LÓPEZ
SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN DEL SUTEYM



MARIANA MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTORA DE RADIO DEL SRTVM



C. ALFREDO CARMONA ARENAS
SECRETARIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DEL SUTEYM

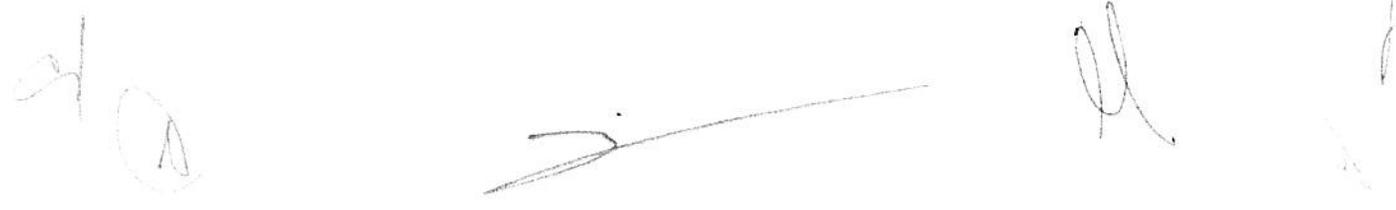


MARCO ANTONIO LEEGI VILLARREAL
SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN DE EMISORAS
DEL SRTVM



M. en P. y M. HÉCTOR CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DEL SUTEYM

ESTA HOJA POR AMBOS LADOS FORMA PARTE DEL ANEXO SEIS "SERIE RADIOFÓNICA CON TRABAJO" DEL CONVENIO DE SUELDOS Y PRESTACIONES COLATERALES Y DE LEY QUE CELEBRRA LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTEYM Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE PARA EL AÑO 2017.



ANEXO SIETE
SERIE TELEVISIVA "SUTEYM, FUERZA TV" Y CÁPSULAS DE INTERÉS GENERAL

DECLARACIONES

DE "EL SINDICATO"

- I.** ES UNA ASOCIACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL AÑO DE 1938 Y CUENTA CON REGISTRO SINDICAL ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, BAJO EL EXPEDIENTE 28/975
- II.** SUS PRINCIPALES OBJETIVOS SON: EL ESTUDIO, DEFENSA Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES, POLÍTICAS, CULTURALES Y ECONÓMICAS DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS.

DE "EL SISTEMA"

- I.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 19 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.
- II.** TIENEN POR OBJETO, ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA ENTRE LA SOCIEDAD MEXIQUENSE A FIN DE PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

DECLARAN LAS PARTES

ACUERDAN COPRODUCIR UNA SERIE TELEVISIVA DE DIÁLOGO, ANÁLISIS Y REFLEXIÓN SOBRE TEMAS EN MATERIA SINDICAL Y LABORAL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE "EL SINDICATO", ASÍ COMO CÁPSULAS DE INTERÉS COMÚN Y POR LO TANTO, CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE ES LA COPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA "SUTEYM, FUERZA TV", ASÍ COMO LA COPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CÁPSULAS DE INTERÉS GENERAL, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL PÚBLICO GENERAL; CONSIDERANDO CUATRO VERSIONES MENSUALES DE TEMÁTICAS CULTURALES, DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL, DE CONVIVENCIA LABORAL Y SOCIAL, DEL FOMENTO DE VALORES, DE LA PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y UNIÓN FAMILIAR, DE EQUIDAD DE GÉNERO, DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y DESOCIEDADES INCLUYENTES.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "SUTEYM, FUERZA TV" CONTINUARÁ AL AIRE, COMO HA SIDO DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2011.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PERIODICIDAD DE TRANSMISIÓN DE LA SERIE "SUTEYM, FUERZA TV", SERÁ LOS DÍAS SÁBADOS A LAS 9:30 HORAS, CON UNA DURACIÓN DE 15 MINUTOS; Y LA TRANSMISIÓN DE LAS CÁPSULAS DE INTERÉS GENERAL, SE DIFUNDIRÁN DOS VECES AL DÍA DE LUNES A DOMINGO, A LO LARGO DE LA PROGRAMACIÓN DIARIA DE "EL SISTEMA".

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "EL SINDICATO" SE COMPROMETE A:

A. ELABORAR LOS GUIONES DEL PROGRAMA "SUTEYM, FUERZA TV" Y LA PROPUESTA DE LAS CÁPSULAS DE INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL.

B. REALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y CÁPSULAS CON LA PARTICIPACIÓN DE SUS INVESTIGADORES, ASESORES O INVITADOS.

C. ABSORBER LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN DERIVADOS DEL PAGO DE HONORARIOS DE PRODUCTOR, REALIZADOR, GUIONISTA Y CONDUCTORES.

D. ADQUIRIR Y PROVEER DE TODOS LOS ARTÍCULOS CONSUMIBLES NECESARIOS DE LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA SERIE.

E. ASUMIR LOS GASTOS QUE EN SU CASO IMPLIQUE UNA GRABACIÓN EXTERNA O CONTROL REMOTO.

F. GRABAR LOS AUDIOS DE LAS CÁPSULAS QUE SE TRANSMITAN.

QUINTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "EL SISTEMA" SE COMPROMETE A:

A. TRANSMITIR SEMANALMENTE LOS PROGRAMAS QUE INTEGREN LA SERIE, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA DIFUSIÓN DE LOS MISMOS, LOS DÍAS SÁBADOS DE 09:30 A 09:45 HORAS, ESTE HORARIO QUEDA SUJETO A CAMBIO DE PROGRAMACIÓN POR PARTE DE "EL SISTEMA". ASÍ MISMO, LA TRANSMISIÓN DE LAS CÁPSULAS DE INTERÉS GENERAL, SE REALIZARÁN DOS VECES AL DÍA DE LUNES A DOMINGO, POR LA MAÑANA Y POR LA TARDE, EN CONSIDERACIÓN A LA PROGRAMACIÓN DE "EL SISTEMA".

B. ABSORBER LOS COSTOS DERIVADOS DEL APOYO DE IMAGEN (VIDEOTECA), TIEMPO DE ESTUDIO DE GRABACIONES, EDICIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS DEL TIEMPO AIRE, ASÍ COMO EL TIEMPO DESTINADO A LOS PROMOCIONALES DE LA SERIE.

C. PROPORCIONAR POR LO MENOS UN DÍA A LA SEMANA DE SISTEMA PORTÁTIL CON OPERADOR PARA LA GRABACIÓN DE APOYOS.

D. ESCENOGRAFÍA APROPIADA DESTINADA PARA LA GRABACIÓN DEL PROGRAMA "SUTEYM, FUERZA TV"; "INSTALADA EL DÍA DESIGNADO PARA LA GRABACIÓN DEL MISMO.

SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN COMPARTIR LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SERIE Y DE LAS CÁPSULAS, NO PUDIENDO CEDER O TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA OTRA PARTE.

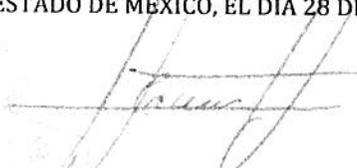
SÉPTIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A ESTABLECER COMUNICACIÓN PERMANENTE, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA SERIE "SUTEYM, FUERZA TV" Y DE LAS CÁPSULAS; ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS MISMOS; PARA ESTE EFECTO "EL SINDICATO" DESIGNA COMO REPRESENTANTES AL C. ALEJANDRO VALDÉS LÓPEZ, SECRETARIO DE PRENSA, DIFUSIÓN E IMAGEN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTEYM, Y "EL SISTEMA" A LA C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO, DIRECTORA DE TELEVISIÓN DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATE, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO. ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE FUERA NECESARIO SUBCONTRATAR ALGÚN TIPO DE SERVICIOS CON EMPRESAS DISTINTAS A "EL SINDICATO" Y A "EL SISTEMA" PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LA SERIE, ESTAS EMPRESAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES PARA CON SUS TRABAJADORES.

NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE LO INVALIDE.

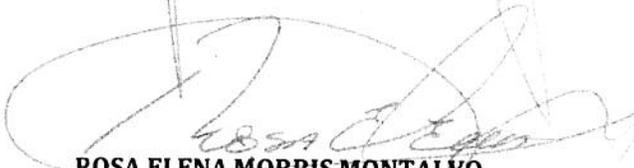
DÉCIMA.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE, DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO EN LA INTELIGENCIA QUE UNA VEZ SUPERADOS LOS IMPREVISTOS SE REINICIARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO Y MANTENIENDO SU VIGENCIA DE ACUERDO AL CONVENIO DE SUELDOS Y PRESTACIONES COLATERALES Y DE LEY SUTEYM-SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE PARA EL AÑO 2017, Y SEAN REVISADAS Y/O REESTRUCTURADAS PARA LA CONTINUIDAD DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE AMBAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.


LIC. HERMINIO CAHUE CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
DEL SUTEYM


LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SRTVM

ALEJANDRO VALDÉS LÓPEZ
SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN DEL SUTEYM


ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN DEL SRTVM

C. ALFREDO CARMONA ARENAS
SECRETARIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DEL SUTEYM


M. en P. y M. HÉCTOR CRUZ HERNANDEZ SECRETARIC
GENERAL SECCIONAL DEL SRTVM

ESTA HOJA POR AMBOS LADOS FORMA PARTE DEL ANEXO SIETE "SERIE TELEVISIVA "SUTEYM, FUERZA TV" Y CÁPSULAS DE INTERÉS GENERAL" DEL CONVENIO DE SUELDOS Y PRESTACIONES COLATERALES Y DE LEY QUE CELEBRA LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTEYM Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE PARA EL AÑO 2017.